

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 008

El Tambo, Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Dte: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA LIBERTAD

Ddo: HEREDEROS DE JESÚS MARÍA CAÑAR TÁLAGA Y OTROS

Rad: 2019-00275-00

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia civil programada para el día 21 de septiembre del año en curso, en razón a la solicitud de aplazamiento realizada por la apoderada judicial de la parte demandante quien se sentía indispuesta ante los síntomas de gripa que la obligaban a tomar medidas de aislamiento, el Despacho considera pertinente señalar nueva fecha para la realización de la mencionada audiencia.

Por lo tanto, se procederá a fijar el SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) como nueva fecha y hora para la celebración de la Audiencia en la que se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso

Se citará a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Así mismo a la audiencia deberán concurrir sus apoderados, curador ad-litem y perito.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA,**

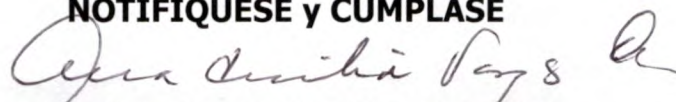
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día el **SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CITAR nuevamente a las partes, sus apoderados para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos

relacionados con la audiencia, previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia injustificada. Así mismo a la audiencia deberán concurrir curador ad-litem y perito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
007 del 25 de enero de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia